

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"
 GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
22 FEB 2016
RECIBIDO
 Registro N° Hora

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"
 GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
9 FEB 2016
Bolivia tv

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"
 JEFATURA ADMINISTRATIVA
19 FEB 2016
RECIBIDO
 REG. N° Hora

COMUNICACIÓN INTERNA
DIR. JUR. NAL. N° 042/2016

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"
 GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
19 FEB 2016
RECIBIDO
 Registro N° Hora

- A :** Lic. Alfredo Pardo Zenteno
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
- Lic. Gloria Ajpi Jalja
GERENTE DE PRODUCCION
- Yolotzin Saldaña Paez
GERENTE DE MARKETING Y VENTAS
- Ing. Juan José López A a.i.
GERENTE TECNICO
- Lic. Gerson Rivero P.
GERENTE DE INFORMACIONES
- Lic. Enzo Vargas Alcocer
DIRECTOR DE PROGRAMACION Y PRODUCCION
- Lic. Juan Ramiro Trigo Ch.
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"
 GERENCIA DE PRODUCCION
19 FEB 2016

- VÍA :** Abg. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
- DE :** Abg. Yane M. Mendoza Arroyo
ABOGADA - D.J.N. BOLIVIA TV
- REF. :** CONVENIO UTB
- FECHA :** La Paz, 17 de febrero de 2016

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"
 GERENCIA TECNICA
19 FEB 2016

Abg. Richard D. Aguilera Montecinos
 DIRECTOR JURIDICO NACIONAL
 EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"
 EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"
 DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRODUCCION
19 FEB 2016

De mi mayor consideración

Que existe la nota CITE.UTB-DAJ N° 011/2016, mediante la cual la Universidad Tecnológica Boliviana solicita firmar un Convenio Interinstitucional con la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, para profundizar acciones y tareas de investigación, tecnológicas y académicas, así como facilitar la ejecución de pasantías y otros; en consecuencia solicito a ustedes emitir informe técnico referido al tema para ver la viabilidad de la suscripción del convenio solicitado, para el cual se adjunta a la presente la nota y borrador de convenio enviada.

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"
 DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTOS

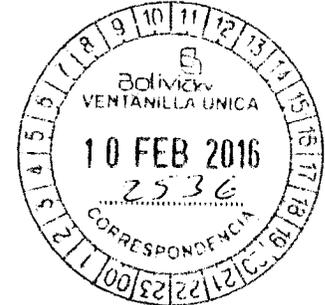
Sin otro particular me despedido con las consideraciones más distinguidas.

19 FEB 2016
RECIBIDO
 Hora

Yane Marcela Mendoza Arroyo
 Yane Marcela Mendoza Arroyo
 ABOGADA D.J.N.
 EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"

C.c. archivo DJN

La Paz 10 de febrero de 2016
CITE: UTB-DAJ No 011



Señores:
"BOLIVIA TV"
Presente.-

Ref. Carta de Intenciones:

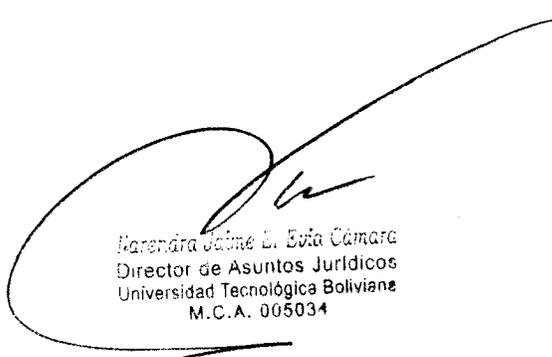
De mi consideración:

A tiempo de saludarle cordialmente, por intermedio de la presente, me dirijo a su distinguida autoridad a nombre de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BOLIVIANA UTB**, para poner a su consideración las expectativas y sinceros deseos de formalizar un Convenio de Cooperación Interinstitucional; que permita profundizar nuestras acciones y tareas de investigación, tecnológicas y académicas, y fundamentalmente sean fructíferas para modelos educativos superiores modernos que deben desarrollarse con nuevos parámetros a cumplir como: la excelencia, la calidad, equidad y pertinencia social que garanticen su proyección al próximo milenio, por medio de sinergias y articulaciones convenientes que determinen su autosustentabilidad, mejoramiento y modernización de ambas instituciones.

Así mismo, se promoverán, promocionarán y facilitarán la ejecución de pasantías, modalidades de graduación, simposios, seminarios, conferencias, cursos, programas de profesionalización, programas de apoyo al sector productivo en general y a la ciencia y tecnología en particular, así como de los diferentes sectores que ameriten un enfoque pro-activo inmediato.

Agradeciendo de antemano su colaboración adjunto a la presente le enviamos el borrador del convenio Marco para su respectiva revisión y/o aceptación, de manera que a la brevedad posible se proceda a la firma.

Atentamente.-


Karenara Jaime L. Bata Cámara
Director de Asuntos Jurídicos
Universidad Tecnológica Boliviana
M.C.A. 005034

Adj. Convenio Marco

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BOLIVIANA UTB S.A.
Y

.....

Convenio que suscriben y acuerdan sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (PARTES)

1.1.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BOLIVIANA UTB, con domicilio en la calle Colombia N° 154, Personería Jurídica mediante Resolución Ministerial N° 419/1993, Decreto Supremo N° 1072/2011 y acreditada como Universidad Plena mediante Resolución Ministerial N° 027/05, con N° NIT 148406028 representada en este acto por el Lic. MBA. Víctor Kenny La Fuente Cámara con C.I. 2363581 L.P. en su condición de Rector representada legalmente mediante Resolución de Directorio 01/2008, que en adelante se denominará **LA UTB**.

1.2.- con domicilio
Personería Jurídica N°.....con N° NIT..... representada en este acto por
..... con C.I. L.P. en su condición de, que
en adelante se denominará

1.3.- Cuando en el presente convenio se haga referencia simultánea a **LA UTB** y se los denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES)

La **UTB**, desarrolla el rol de formación de recursos humanos, en los campos de la ciencia, la tecnología y la investigación para coadyuvar en el desarrollo y servicio a la sociedad, siendo un desafío el incorporar en los procesos de enseñanza – aprendizaje, una mayor diversificación, de las áreas de investigación especialmente aquellas que están relacionadas al beneficio de la comunidad y la beneficencia.

La **UTB**, pretende responder a las demandas del aparato productivo y de servicios, a nivel local y nacional, con la formación de profesionales de excelencia, con conocimientos actualizados y especializados y con mayor dominio tecnológico, en las carreras de Comercio Internacional, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Derecho, Ingeniería Comercial, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica e Ingeniería en Ecología y Medio Ambiente.

....., tiene como funciones y tareas.....(finalidad y demás aspectos de la institución o empresa)

CLÁUSULA TERCERA.- (FINALIDAD Y OBJETIVO DEL CONVENIO)

El convenio tiene por finalidad contribuir al mejoramiento de la calidad de los recursos humanos, la gestión empresarial, desarrollo productivo, integración académica, y capacitación profesional y empresarial, a fin de promover de manera de conjunta actividades que permitan generar iniciativas empresariales, actitudinales, académicas y otras de transformación socio-económica.

Realización de pasantías que llevarán adelante los estudiantes así como prácticas pre profesionales trabajos de campo y cualquier actividad y proceso que refuerce dicho vínculo.

Además:

- a) Generar un espacio de articulación de actividades a nivel académico entre **LA UTB** y, para incentivar la investigación y participación sobre la temática, priorizando el enfoque de Manejo Integral.
- b) Normar Institucionalmente el proceso de selección de estudiantes y/o egresados de las diferentes carreras, para que desempeñen las funciones respectivas en dependencias de la institución sea en las Oficinas Regionales de las capitales de departamento o las Unidades Operativas en el territorio nacional, bajo las modalidades de Pasantías u otros trabajos de carácter investigativo (Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido), en pre-grado y post-grado.

CLÁUSULA CUARTA.- (TÉRMINOS).

Los términos incluidos en esta cláusula serán empleados en el desarrollo del Trabajo Dirigido, Tesis, Proyecto de Grado, Pasantía, tendrán el alcance y significado aceptado y aprobado por las **PARTES**.

4.1.- TESIS.- Modalidad destinada a egresados de **LA UTB**, en la cual la investigación es rigurosa y profunda sobre un hecho concreto con una duración mínima y aproximada de 6 meses, pudiendo la misma extenderse de acuerdo a la necesidad de la investigación.

4.2.- PROYECTO DE GRADO.- Modalidad destinado a egresados de **LA UTB**, conducente a generar propuestas relativas a planes, programas, modelos, planos, prototipos, dispositivos, códigos y otros aplicables a determinado proceso de la Institución con una duración mínima y aproximada de 6 meses, pudiendo la misma extenderse de acuerdo a la necesidad de la misma

4.3.- TRABAJO DIRIGIDO.- Modalidad destinada a egresados de **LA UTB**, cuya investigación académica estará referida a un tema específico y consistirá en la elaboración de instrumentos o productos que contribuyan al desarrollo institucional de la entidad con una duración mínima y aproximada de 6 meses, pudiendo la misma extenderse de acuerdo a la necesidad de la misma.

4.4.- PASANTÍA.- Modalidad destinada a estudiantes y/o egresados, que tiene por finalidad la realización de prácticas pre-profesionales, con una duración mínima y aproximada de 3 meses, pudiendo la misma extenderse de acuerdo a la necesidad de la investigación

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES)

La **UTB**, a los efectos del presente Convenio se obliga a:

- a) A remitir oportunamente la nómina calificada y documentada de los mejores estudiantes de las diferentes carreras y/o acreditar al estudiante o egresados de la pasantía u otros trabajos de carácter investigativo (Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido), en pre-grado y post-grado.
- b) A realizar procesos de selección responsable y transparente de acuerdo a sus normas y reglamentos internos, que tengan como única finalidad nominar a los mejores y más idóneos estudiantes o egresados, para que ocupen los cargos de pasantías u otros trabajos de carácter investigativo (Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido).
- c) A ejercer un seguimiento periódico de las funciones de sus estudiantes alumnos que hubiesen sido designados en algún cargo.
- d) A imponer sanciones académicas en caso que el estudiante incurra en faltas disciplinarias y/o delitos contra la función pública.
- e) **LA UTB**, beneficiará con un descuento del 10% sobre el valor de mercado en todas las ofertas académicas a nivel postgrado a los funcionarios de

....., por intermedio de su representante y a los efectos del presente Convenio tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Designar a los postulantes para las pasantías u otros trabajos de carácter investigativo (Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido) en los diferentes programas y proyectos en forma inmediata de acuerdo a las necesidades y requerimientos.
- b) Designar a un funcionario dentro la institución que evalúe permanentemente el trabajo realizado por los postulantes, asimismo elaborar informes mensuales y finales que sean requeridos por **LA UTB**.
- c) Entrega de Certificado de Conclusión de la pasantía u otros trabajos de carácter investigativo (Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido).
- d) Destituir previo informe motivado a los postulantes que incurran en faltas disciplinarias.
- e) Otorgar los medios necesarios a los postulantes de pasantías u otros trabajos de carácter investigativo (Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido), para que cumplan con sus funciones de manera más óptima y de acuerdo a las posibilidades de
- f) En función a sus posibilidades pondrá a consideración el otorgamiento de bonos de movilidad, refrigerios y/o alimentación a los pasantes.
- g) La tomará en cuenta y considerará la posibilidad de adecuar, gestionar e implementar las mejores propuestas de defensa de grado realizadas en **LA UTB**.

EL ESTUDIANTE, tiene las siguientes obligaciones:

La responsabilidad en la actuación de los pasantes será estrictamente considerada de carácter personal, no involucrando a ninguna de **LAS PARTES** en cuanto a sus obligaciones y responsabilidades penales, civiles y administrativas correspondientes. En consecuencia ninguna de **LAS PARTES**, asumirán conductas impropias inadecuadas o insuficientes de los pasantes.

Las obligaciones específicas del estudiante son:

- a) Deberá mantener en reserva toda información que sea de su conocimiento y bajo ningún concepto podrá difundirse o publicarse sin previa autorización de **LAS PARTES**.
- b) No podrá ejercer funciones propias de un funcionario, tampoco podrá invocar esa condición durante o después de ese período de permanencia en, no teniendo por tanto el pasante el carácter de "Funcionario ad- honorem".
- c) Firmará una carta de compromiso con **LAS PARTES**, para el cumplimiento de las actividades que se señalan, debiendo caracterizar su desempeño en el marco de la responsabilidad y del esfuerzo.
- d) Presentará todos los documentos que **LAS PARTES** le soliciten.
- e) Desarrollará las actividades en el marco de los acuerdos establecidos por **LAS PARTES** referidos a horarios, tareas y otros.
- f), podrá comunicar a la **UTB** por cualquier incumplimiento o falta que cometa el estudiante.
- g) Pondrá a disposición de el resultado de los trabajos realizados a la culminación de sus prácticas pre- profesionales o sus Trabajos Dirigidos.
- h) El Estudiante mantendrá en reserva toda la información confidencial de

CLÁUSULA SEXTA.- (RESPONSABILIDADES)

La cooperación y el apoyo que **LA UTB** presta, no genera ninguna otra responsabilidad ni obligación con los estudiantes o egresados, que no sea el acceso a información documentación especializada, uso de equipos, muebles y ambientes de acuerdo a las disponibilidades del

LA UTB se responsabilizará solo y únicamente por las acciones de indole académica en la función que ejerza el estudiante, cualquier otro acto que contraiga consecuencias jurídicas (civiles, penales o administrativas) será responsabilidad plena del pasante.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (AREAS DE COLABORACIÓN)

Se buscará, también en forma conjunta, implementar un sistema de formación y capacitación en forma presencial destinada a particulares y/o los afiliados de, para lo cual se deberá hacer llegar a **LA UTB** una solicitud escrita para que se elaboren las propuestas correspondientes.

Las instituciones en el marco de sus competencias promoverán, promocionarán y facilitarán la ejecución de simposios, seminarios, conferencias, cursos, programas de profesionalización, programas de apoyo al sector productivo y otras de la formación integral de los recursos humanos. Las partes podrán hacer uso de los logotipos e imagen corporativa para incorporarlos en las diferentes propuestas o proyectos (periódico, radio, televisión, revistas, Internet, locales y otros).

De la misma forma apoyará a **LA UTB** en la difusión y el lanzamiento de programas de formación y capacitación académica y profesional en el marco de sus competencias. Este apoyo será de tipo institucional y no compromete la dotación de recursos económicos, para llevar adelante los mismos.

CLÁUSULA OCTAVA.- (COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES).

Para la notificación y/o comunicación entre partes, se fijan los siguientes domicilios:

Por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BOLIVIANA**

Nombre : Ing. Luis Copa Soto
Función : Director Académico
Dirección: Calle Colombia N° 154
Teléfono: 2180808 int. 202

Por la
Nombre:
Función:
Dirección:
Teléfono:

CLÁUSULA NOVENA.- (DURACIÓN Y VIGENCIA)

El convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del presente documento, la duración del convenio será de 5 años, renovables de mutuo acuerdo, excepto en caso de notificación en sentido contrario hecha por cualquiera de las partes, con una antelación de seis meses.

CLAUSULA DÉCIMA.- (COSTO)

Todos los actos del convenio se llevarán de manera autofinanciada, sin que las Instituciones eroguen ningún gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (DE LAS MODIFICACIONES ENMIENDAS)

Cualquier modificación al presente convenio respecto a plazo, personal acreditado, objetivos y áreas de trabajo, se realizará mediante enmiendas a posterior acuerdo de voluntad de **LAS PARTES**.

Si durante la vigencia del presente Convenio, **LAS PARTES** suscribientes consideran necesario modificar o realizar alguna complementación a las actividades aprobadas, dicha modificación o enmienda se efectuará a través de una Adenda en cualquier momento y por mutuo acuerdo, debiendo la parte interesada hacer conocer por escrito a la otra parte, la modificación o complementación propuesta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (BONA FIDE).

El presente Convenio se suscribe de buena fe, es decir, que se trata de un acuerdo de Cooperación Interinstitucional que no constituye una relación laboral o un vínculo contractual, sino un Convenio de Cooperación Académica; por tanto, su cumplimiento y sus alcances constituyen una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista en pro de los estudiantes de la Universidad y la comunidad boliviana en general

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (RESOLUCIÓN)

El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes por incumplimiento de las obligaciones, previa comunicación a la otra parte de la decisión mediante nota con una anticipación no menor a 90 días sin que ninguna de las partes pueda requerir indemnización o compensación alguna en caso de resolución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (CONFORMIDAD)

Nosotros, por una parte y por otra, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BOLIVIANA UTB**, representada por su Rector Lic. MBA. Víctor Kenny La Fuente Cámara y representado por declaramos nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes y nos comprometemos a su fiel y estricto cumplimiento, por lo que suscribimos al pie el presente convenio en 2 ejemplares, en la ciudad de La Paz, a los días del mes de del año dos mil quince.

.....
.....
.....
.....

.....
Lic. MBA. Víctor Kenny La Fuente C.
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BOLIVIANA
UTB S.A.